



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23
Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

EJIDO SAN JOSE DE LOS LAURELES
ATRAVÉS DEL PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Enero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0036/2024 de fecha 25 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/ 028 /2024 de fecha 26 de Junio de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1275/2023 de fecha 22 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San José De Los Laureles	Ixhuacan de los Reyes	Veracruz	C. Cecilio Vázquez Mendoza

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Predio Ejido San José De Los Laureles

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694398.5591	2151189.829
2	694566.9029	2150988.422
3	694737.8771	2150846.597
4	694792.8399	2150794.949
5	694826.3498	2150473.933





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

6	694922.8468	2150383.395
7	694958.7972	2150368.864
8	695036.7254	2150271.452
9	695066.7132	2150232.03
10	695114.8318	2150226.623
11	695187.4892	2150124.942
12	695226.279	2150070.89
13	695296.2057	2150018.682
14	695308.2362	2150007.572
15	695368.5771	2149877.643
16	695378.0979	2149818.709
17	695339.0845	2149673.382
18	695343.2013	2149605.742
19	695338.3044	2149574.717
20	695334.3251	2149522.297
21	695445.6693	2149483.921
22	695492.7602	2149465.787
23	695508.9943	2149403.232
24	695525.6367	2149383.864
25	695576.8524	2149345.546
26	695582.8802	2149314.682
27	695603.8318	2149288.852
28	695602.0792	2149273.474
29	695692.2949	2149107.012
30	695730.0173	2149070.424
31	695731.5271	2149011.295
32	695719.0582	2148981.654
33	695767.7525	2148891.908
34	695791.3108	2148875.697
35	695816.068	2148795.759
36	695880.9177	2148788.983





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

37	695869.3068	2148666.836
38	695868.8376	2148661.9
39	695886.933	2148642.731
40	695885.24	2148472.722
41	695876	2148474
42	695731	2148476
43	695550.0019	2148487.358
44	695463.0454	2148492.815
45	695402.8268	2148496.594
46	695392.6515	2148497.232
47	695371.4301	2148498.564
48	695267.34	2148505.096
49	695237	2148507
50	695134	2148518
51	695084.9789	2148541.489
52	695038	2148564
53	694827	2148665
54	694847.9964	2148845.262
55	694858.7956	2148937.977
56	694868	2149017
57	694766.4159	2149036.782
58	694752.2304	2149039.545
59	694488	2149091
60	694483	2149025
61	694468	2148949
62	694226.2231	2148988.579
63	694187	2148995
64	694142	2149004
65	694119	2149010
66	694049.6343	2149021.455
67	694038.1904	2149023.345





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

68	694010.1115	2149027.982
69	694029.1054	2149121.255
70	694046.8237	2149208.265
71	694051.4497	2149230.981
72	694073.9762	2149341.602
73	694091.4319	2149427.322
74	694099.4136	2149466.518
75	694103.2613	2149485.411
76	694118.162	2149558.584
77	694127.9725	2149603.329
78	694158.178	2149741.093
79	694198.4081	2149923.75
80	694207.0119	2149962.814
81	694254.0207	2150176.25
82	694293.5955	2150355.931
83	694308.638	2150424.228
84	694370.9098	2150853.356
85	694390.1325	2151087.283

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San José De Los Laureles	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San José De Los Laureles	244.6348	112.49	112.49





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23
Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San José De Los Laureles	112.49 (ciento doce punto cuarenta y nueve)	6182.76 (seis mil ciento ochenta y dos punto setenta y seis)

Nombre del predio: Ejido San José De Los Laureles

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/09/24 - 30/06/25	Pinus ayacahuite	4.27	138.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/09/24 - 30/06/25	Pinus patula	4.27	843.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/09/24 - 30/06/25	Pinus pseudostrobus	4.27	100.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus ayacahuite	2.86	308.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus patula	2.86	377.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus pseudostrobus	2.86	93.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Alnus jorullensis	28.38	75.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus ayacahuite	28.38	5.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus patula	28.38	562.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus pseudostrobus	28.38	10.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Quercus rugosa	28.38	18.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Alnus jorullensis	14.43	8.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Pinus ayacahuite	14.43	6.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Pinus patula	14.43	636.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Pinus pseudostrobus	14.43	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Alnus jorullensis	15.64	13.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Pinus ayacahuite	15.64	47.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Pinus patula	15.64	547.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Pinus pseudostrobus	15.64	32.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/29 - 30/06/30	Pinus ayacahuite	13	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/29 - 30/06/30	Pinus patula	13	727.57	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

6	01/07/29 - 30/06/30	Pinus pseudostrobus	13	19.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Alnus jorullensis	10	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Pinus ayacahuite	10	78.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Pinus patula	10	596.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Pinus pseudostrobus	10	23.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Quercus rugosa	10	19.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Alnus jorullensis	23.91	43.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Pinus ayacahuite	23.91	285.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Pinus patula	23.91	452.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Pinus pseudostrobus	23.91	52.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	Quercus rugosa	23.91	35.53	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San José De Los Laureles	D-30-079-EDO-001/24

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
10. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C CARLOS CUEVAS SUÁREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.
13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.

14. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
15. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C8-0154/12/23

Oficio N° 150/ORV/3833/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2024

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOLEDAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.
C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.

DFB / RIC / NCG / Rpc



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

9 de 9



1. National Bureau of Standards
Gaithersburg, Maryland
20899-1000